

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

ATB / RSM / VRS



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA  
SECCIÓN PAÍS DE LA CUADRIENAL DE DISEÑO Y  
ESPAZIO ESCÉNICO DE PRAGA 2019 (PQ-2019).

EXENTA N° 2148 03.11.2017

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y según lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 8) del artículo 3º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el “Consejo” o “Servicio” indistintamente- tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, y proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que en este contexto, la Política Cultural vigente del Consejo apunta a la difusión internacional de los imaginarios que Chile desea proyectar como país, en el marco del eje correspondiente al fomento y promoción de la creación. Asimismo, contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias contribuir a instalar los bienes y servicios artísticos y culturales en el exterior, estimulando la participación de creadores nacionales y apoyando sus procesos creativos con la finalidad de generar oportunidades para la presencia de artistas chilenos en escenarios internacionales.

Que en el marco de su objeto, funciones y políticas institucionales, el Servicio, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales, y la Dirección de Asuntos Culturales y de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores –“DIRAC” en adelante-, convocan de manera conjunta a profesionales chilenos a elaborar un proyecto curatorial para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, que sea integradora y representativa de la escena chilena.

Que por su parte, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural”, faculta al Consejo para financiar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente de este Servicio.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba las bases de la referida convocatoria. Por tanto,

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las bases de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, cuyo tenor es el siguiente:



## BASES DE CONVOCATORIA

### SECCIÓN PAÍS DE LA CUADRIENAL DE DISEÑO Y ESPACIO ESCÉNICO DE PRAGA 2019 (PQ-2019)

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, en adelante también “la Cuadrienal” o “PQ-2019” indistintamente, es uno de los más importantes y más antiguos eventos a nivel mundial, que se realiza en la disciplina del diseño y espacio escénico. En él se dan cita, cada cuatro años en la ciudad de Praga, República Checa, los más destacados profesionales del diseño, directores y productores vinculados al arte escénico en sus más diversas expresiones, posicionándose en la vitrina internacional de mayor trascendencia.

Para su 14<sup>a</sup> versión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “CNCA” o “Consejo” indistintamente-, y la Dirección de Asuntos Culturales y de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores –“DIRAC” en adelante-, convocan de manera conjunta a profesionales chilenos a elaborar un proyecto curatorial para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, que sea integradora y representativa de la escena chilena.

#### 1.1. Presentación de la convocatoria

El Consejo y DIRAC invitan a profesionales del ámbito del diseño escénico interesados en postular un proyecto curatorial para la Sección País de la Cuadrienal, que se llevará a cabo entre los días 6 y 16 de junio del año 2019, en la ciudad de Praga, República Checa.

El proyecto curatorial presentado deberá ser diseñado a partir de la línea temática establecida por la organización de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019 para su 14<sup>a</sup> versión: **IMAGINACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y MEMORIA** ([www.pq.cz/en/](http://www.pq.cz/en/)).

El concepto artístico para la próxima Cuadrienal, está vagamente inspirado en la imagen de la Triga de Oro, el premio principal dado tradicionalmente a la mejor exposición en la PQ. Para los organizadores, la triga es una metáfora de la combinación de tres fuerzas en una sola fuerza que conduce hacia un objetivo común, y que refleja la importancia de una estrecha colaboración. Los tres caballos de la triga son también una metáfora de las tres etapas de la vida: la naturaleza salvaje de la juventud, la edad adulta animada por las experiencias y la sabiduría de la vejez. Estos serán los tres ángulos principales que estaremos explorando en las tres etapas diferentes y que se repiten de forma cíclica del proceso creativo: la imaginación, la transformación y la memoria.

Un jurado especializado designado por el Consejo seleccionará un proyecto curatorial chileno, el cual será completamente financiado y exhibido en la Sección País de la Cuadrienal, representando a Chile en esta importante plataforma del diseño escénico a nivel mundial, en mérito a su excelencia y calidad artística a nivel nacional.

La persona responsable del proyecto postulado que resulte seleccionado deberá firmar con el Consejo un convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, en los términos establecidos en el apartado 5 de estas bases. Se hace presente que el proyecto que resulte seleccionado debe estar totalmente desarrollado, a más tardar, al día 01 de abril de 2019.

La instalación de la propuesta en la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga, implica la difusión del trabajo del diseñador en una instancia que se configura como una vitrina a nivel mundial, así como una red de difusión de especialistas en el diseño escénico, logrando contagiar a toda una ciudad en torno a su realización.

Adicionalmente, DIRAC y el CNCA imprimirán un catálogo, especialmente diseñado para la ocasión. Ello, en paralelo al catálogo realizado por la Cuadrienal, que también constituirá un medio de difusión relevante.



## **1.2. Objetivos del concurso**

Por medio de esta convocatoria, se busca garantizar la adecuada representación del país y del sector del diseño y espacio escénico chileno, incluyendo a destacados profesionales de dicho rubro al pabellón chileno de la muestra internacional correspondiente a la 14<sup>a</sup> Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, en la Sección País de dicho evento.

## **1.3. Publicación, aceptación e interpretación de las bases**

El concurso se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl). Los interesados que lo deseen, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

Además, en dichos sitios web estarán disponibles los siguientes documentos descargables:

- Formulario de postulación.
- Carta de compromiso tipo a firmar por todos/as y cada uno/a de los/as artistas e integrantes del equipo técnico y de producción del proyecto.
- Planos del espacio expositivo asignado a Chile en la Cuadrienal, una vez que lo confirme la organización de la Cuadrienal (superficie aproximada de 20 por 30 metros).

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y en la ejecución del proyecto.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de proyectos a este concurso, los postulantes conocen y aceptan incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetarán a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, los postulantes declaran que toda la información contenida en ella es verídica y auténtica. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de constatarse que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, si un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

## **1.4. Orientación e información**

El Consejo, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación al presente concurso. Las personas interesadas podrán realizar sus consultas a través de los medios que el Consejo informe en la página web de esta convocatoria.

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Preselección
- Selección
- Firma de convenio

## **2. DE LOS/AS CONCURSANTES**

### **2.1. Quienes pueden postular**

Podrán presentar postulaciones a esta convocatoria las siguientes personas:



- a) **Personas naturales:** chilenas o extranjeras, con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que sean mayores de 18 años de edad.
- b) **Personas jurídicas:** chilenas, de derecho privado, con o sin fines de lucro.

Las postulaciones a esta convocatoria pueden ser individuales o colectivas, esto es, compuestas por una, o bien, por dos o más personas naturales y/o jurídicas que cumplan con el perfil descrito en las letras a) y b) precedentes.

Tanto las personas naturales como jurídicas postulantes deberán acreditar experiencia y trabajo comprobable por un mínimo de (08) años en el ámbito del diseño escénico, comprobable vía currículum vitae con referencias.

## 2.2. Restricciones para postular

No podrán postular a esta convocatoria las personas (curador/es, artista/s o integrante/s del equipo técnico y de producción) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su régimen contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los(as) trabajadores(as) del Consejo contratados a honorarios, cuyos contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Consejo.
- b) Cónyuge o conviviente civil; o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo, o con funcionarios directivos del Consejo hasta el equivalente a grado cuarto (4) en la escala funcional.
- c) Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) autoridades y/o trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, a honorarios o contratado/a conforme al Código del Trabajo). Al momento de postular, debe individualizarse a los directores, constituyentes, socios y accionistas de la persona jurídica que postula.
- d) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, a honorarios o contratado/a conforme al Código del Trabajo). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e) Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la restricción que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la restricción.

La existencia de las restricciones señaladas precedentemente podrá ser constatada por el Consejo en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la postulación afectada será declarada fuera de concurso por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales o la autoridad competente del Consejo.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores(as) del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de algun postulante o integrante de su equipo, si tuviere.



### 3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

#### 3.1. Formalidades de presentación de postulaciones

Se podrán presentar a esta convocatoria proyectos curatoriales, los cuales podrán considerar muestras colectivas o individuales, y deberán ser originales para la PQ-2019. Además deberán tener carácter de representatividad chilena.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos que a continuación se señalan:

- a) Formulario de postulación.
- b) Proyecto Curatorial.

Los postulantes deberán enviar la idea principal del proyecto curatorial, incluyendo lo siguiente:

- i. Propuesta Conceptual: definición, desarrollo de objetivos y marco teórico de la propuesta.
- ii. Propuesta Espacial: descripción de la manera en que se abordará el espacio expositivo.
- iii. Equipo técnico y de producción del proyecto, incluyendo los antecedentes siguientes:
  - nómina del equipo técnico y de producción, individualizando a cada uno/a de sus integrantes; y
  - currículum vitae, con referencias, de cada integrante del equipo técnico y de producción que de cuenta de la trayectoria y relevancia del equipo propuesto, dentro de la escena artística argumentando su presencia en la PQ-2019, definiendo roles.

En orden a acreditar la experiencia y trabajo del equipo técnico y de producción, deberá adjuntarse cualquier medio de verificación idóneo, tales como afiches de obras, notas o recortes de prensa, fotografías, enlaces, entre otros.

- \* *Aquellas postulaciones que resulten preseleccionadas deberán entregar carta de compromiso firmada por cada una de las personas integrantes del equipo técnico y de producción del proyecto, así como por cada artista que forma parte del proyecto \**

El Proyecto Curatorial debe expresar claramente: el título tentativo de la muestra y la descripción del trabajo curatorial. Todo en una extensión máxima de cinco (5) páginas, en letra Arial, tamaño 12, interlineado simple. Se debe agregar un resumen de la propuesta (*abstract*) en idioma español.

- c) Curriculum vitae, con referencias, del/la curador/a responsable, que sintetice su experiencia profesional (obligatorio), además de experiencia curatorial y académica si es que la hay, en investigación y/o en proyectos expositivos que avalen la idoneidad del/la curador/a responsable.

En orden a acreditar su experiencia y trabajo, deberá adjuntarse cualquier medio de verificación idóneo, tales como afiches de obras, notas o recortes de prensa, fotografías, enlaces, entre otros.

- d) Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor de la obra. Si se adjunta una autorización, ésta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, o su gratuidad, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.



- e) Individualización de directores, constituyentes, socios y accionistas (si corresponde): en el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyentes, socios y accionistas, según corresponda.

### **3.2. Vía de postulación**

#### **Postulación en soporte digital:**

Las postulaciones completas deberán ser enviadas mediante un único correo electrónico a la cuenta [pqchile2019@cultura.gob.cl](mailto:pqchile2019@cultura.gob.cl), indicando ambos apellidos del/los curador/es responsable postulante y el concurso al que postula (ejemplo: Pérez González / postulación PQChile2019). Los archivos adjuntos (sin clave y sin comprimir) deben tener tamaño conjunto máximo de veintinueve (29) MB, y deben adjuntarse en alguna de las extensiones de archivo que se informan en el sitio web del concurso y en el formulario de postulación. Asimismo, podrán acompañarse antecedentes vía Google Drive o WeTransfer.

Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital, la fecha y hora a considerar será la de recepción por el Consejo del correo electrónico respectivo.

### **3.3. Período de postulación**

El plazo de recepción de postulaciones para el presente concurso se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), hasta el día **30 de noviembre de 2017**, a las 23:59 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

### **3.4. Idioma de los documentos acompañados.**

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se tendrán por no presentados. La traducción no debe ser oficial; basta traducción simple.

### **3.5. Autenticidad de los datos aportados.**

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes –sean públicos o privados- adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes a la autoridad o tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle al postulante.

## **4. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN**

### **4.1. Organismos que intervienen**

La participación de Chile en la Cuadrienal es una iniciativa del Estado de Chile, siendo socios estratégicos el Consejo y la DIRAC.



a) Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo:

Unidad que efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones y que, a través de su jefatura, garantizará la observancia del procedimiento concursal aprobado y, en general, velará por el cumplimiento de las presentes bases y de los fines de esta convocatoria.

b) Comité Evaluador de Preselección:

En una primera etapa, la preselección de las postulaciones que pasarán a la evaluación final, corresponderá a un Comité de Evaluadores integrado por cinco (5) especialistas de las siguientes áreas:

- 1 Arquitecto/a o Diseñador/a
- 1 Investigador/a de Artes Escénicas
- 1 Artista Visual
- 1 Académico/a
- 1 Diseñador/a Teatral

Los especialistas del Comité Evaluador de Preselección –en adelante también “el Comité”- se encargarán de preseleccionar cinco (5) proyectos que pasarán a la evaluación final.

La nómina de integrantes del Comité será formalizada mediante resolución dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

c) Jurado:

El Jurado se encargará de la evaluación final de los proyectos preseleccionados, y estará integrado por cinco (5) especialistas, dos (2) de ellos deben haber formado parte del Comité, a quienes se sumarán tres (3) especialistas de los siguientes rubros:

- 1 Especialista Internacional vinculado a la PQ
- 1 Productor Técnico de Artes Escénicas
- 1 Diseñador Teatral con experiencia PQ

La nómina de integrantes del Jurado será fijada mediante resolución dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

#### **4.2. Admisibilidad de las postulaciones**

Una vez recibida la postulación, la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo procederá a determinar la admisibilidad de las postulaciones recibidas. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- i. Que las postulaciones se hayan efectuado en conformidad a estas bases.
- ii. Que las postulaciones se hayan presentado en los plazos establecidos.
- iii. Que a las personas postulantes, artistas del proyecto o integrantes de su equipo técnico y de producción, no les afecte alguna restricción para postular, de las señaladas en el numeral 2. de estas bases.
- iv. Que las postulaciones hayan adjuntado los documentos obligatorios exigidos en el apartado 3.1. de estas bases.

Si la postulación que resulte seleccionada hubiere omitido la presentación de la documentación exigida en los literales d) y e) del apartado 3.1, deberá entregar aquella, si corresponde, como “Documentación obligatoria para la firma del convenio”, conforme a lo establecido en el apartado 5.3, vii), de estas bases.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declaradas inadmisibles. La correspondiente acta de inadmisibilidad será suscrita por jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. La nómina definitiva de postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.





Las postulaciones que no fueren declaradas inadmisibles serán oportunamente puestas a disposición del Comité Evaluador de Preselección.

#### **4.3. Evaluación de las postulaciones**

##### **A. Preselección de proyectos**

En una primera etapa, el Comité evaluará los antecedentes de las propuestas curatoriales y preselecciónará un máximo de cinco (5) ideas para que desarrollen los proyectos que concursarán en la segunda etapa por la representación de Chile en la 14<sup>a</sup> versión de la Cuadrienal.

Los criterios de evaluación para la etapa de preselección de propuestas curatoriales serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
1. Valor del proyecto en términos artísticos contemporáneos y su plausibilidad general en relación al contenido integral de la propuesta, considerada en su conjunto. a. Propuesta Conceptual b. Propuesta Espacial	45%
2. Trayectoria del/la curador/a responsable y del equipo técnico de producción. a. Evidencia de trabajos realizados en el ámbito del diseño escénico (experiencia mínima de 08 años) b. Distinciones (participación en jurados, premios, etc.)	25%
3. Coherencia entre la propuesta curatorial presentada y los lineamientos establecidos por la PQ-2019. Se evaluará la justificación de la propuesta en los marcos de lo solicitado por la Cuadrienal.	30%

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación, con dos decimales y sin aproximación, de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de cada uno de los integrantes del Comité que evalúen los proyectos en la primera etapa, considerando los siguientes rangos de puntajes:

Puntaje	Calificación
1	Muy Insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Aceptable
5	Bueno
6	Muy Bueno
7	Excelente

El puntaje mínimo para la preselección de las propuestas será de cinco (5) puntos.

Finalizada la evaluación de las postulaciones, cada integrante del Comité entregará su evaluación firmada, la que incluirá los fundamentos de cada una de las calificaciones otorgadas. A partir del puntaje final asignado por cada miembro del Comité, la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo confeccionará un cuadro comparativo que establecerá una nómina priorizada que establecerá el orden de las postulaciones de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más propuestas, el criterio que definirá la preselección será la obtención de mayor puntaje en el primer criterio, "Valor del proyecto".



El Consejo podrá declarar desierto el presente concurso por motivos fundados en caso de que ninguna postulación alcance el puntaje mínimo de preselección establecido, en cuyo evento no existirá ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

La nómina definitiva de proyectos preseleccionados y no preseleccionados será fijada mediante resolución administrativa dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

Cada proyecto preseleccionado recibirá un incentivo económico ( premio) de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos), el que se entregará al/la responsable de la postulación preseleccionada, con independencia del número de artistas y de integrantes de su equipo técnico y de producción.

#### **B. Presentación de proyectos preseleccionados**

En esta segunda etapa del concurso, aquellos postulantes cuya propuesta curatorial haya sido preseleccionada en la primera etapa de evaluación, deberán presentar un Proyecto Curatorial para la representación de Chile en la 14<sup>a</sup> Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019.

El plazo para la entrega de los Proyectos Curatoriales se extenderá desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, hasta la fecha que el Consejo –a través de su Unidad de Asuntos Internacionales- oportunamente comunique a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2. de estas bases; plazo que en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas.

El diseño del Proyecto Curatorial a presentar podrá enmarcarse en los siguientes formatos:

- i. Instalación.
- ii. Performance.
- iii. Restrospectiva de diseño escénico del país.
- iv. Diseño creado especialmente para la Cuadrienal.
- v. Todas o algunas de las anteriores en conjunto.

Cada postulante preseleccionado deberá presentar su Proyecto Curatorial en formato PDF, de máximo 25 páginas, en soporte digital, en la forma establecida en el apartado 3.2 de estas bases.

Si opta por entregar su Proyecto Curatorial en soporte material, deberá incluirlo en formato PDF, de máximo 25 páginas, contenido en un pendrive, con nombre completo del participante en la carátula, más dos (2) copias impresas a color, anilladas y en tamaño carta, en sobre cerrado con la leyenda siguiente y dirigida a la dirección que se indica:

**Unidad de Asuntos Internacionales  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
Ahumada 48, piso 7, Santiago**

El Proyecto Curatorial a presentar deberá contener lo siguiente:

- a) Diseño de propuesta para la exposición en términos espaciales, funcionales, expositivos, y que aborde los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implementación en el espacio expositivo que se encuentra asignado a la Sección Chilena en la PQ-2019. Se deberá incluir planimetría, render, bocetos e imágenes de referencia. Los planos del espacio expositivo asignado a Chile se encontrarán disponibles en la página web del concurso en [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), una vez que lo confirme la organización de la Cuadrienal (superficie aproximada de 20 por 30 metros).
- b) Gráficas y texto que permitan visualizar de manera clara el proyecto.



c) De acuerdo a la naturaleza del proyecto, nómina de artistas y de integrantes del equipo técnico y de producción que participarán en el proyecto, incluyendo currículum vitae, con referencias.

d) Carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as artistas del proyecto preseleccionado y por cada una de las personas integrantes del equipo técnico y de producción del proyecto, de acuerdo al formato disponible en la página web de la convocatoria.

e) Cronograma de trabajo. Éste debe incluir las etapas de producción total del proyecto, con sus costos asociados, previas a la Cuadrienal, realización, traslado, montaje, exhibición y retorno de la exposición a Chile.

Una vez retornada la muestra, se debe considerar la realización de una actividad o exposición en Chile, en espacio por definir, sin costo para el/la curador/a seleccionado/a. El plazo máximo para el cumplimiento del cronograma es el mes de junio de 2020.

f) Presupuesto por un monto máximo total de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos chilenos).

El Presupuesto deberá incluir los siguientes ítems:

- i. Gastos de producción: permisos, traslados, embalaje y gastos aduaneros (ida y vuelta), equipos audiovisuales y/o tecnológicos, producción de obra, piezas gráficas, seguros.
- ii. Gastos de difusión: diseño, diagramación, traducciones y contenido del catálogo (incluido pago de derechos), registros fotográficos y audiovisuales.
- iii. Gastos de participación: pasajes, alojamiento y alimentación de curadores, artistas, integrantes del equipo técnico y de producción, y terceros relacionados con el proyecto.
- iv. Honorarios.
- v. Otros.

### C. Procedimiento y criterios de selección final del proyecto ganador

En esta segunda etapa del concurso, los/as curadores/as preseleccionados deberán realizar una exposición presencial del proyecto frente al Jurado, en lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as concursantes preseleccionados por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, además de publicarse en la página web del concurso.

Esta presentación verbal del proyecto será realizada frente al Jurado del concurso y deberá tener una duración máxima de 20 minutos. Los participantes podrán usar apoyo gráfico (PPT, PDF o video) y deberán exponer en base a la siguiente pauta:

- i. Concepto curatorial y propuesta de contenidos.
- ii. Propuesta expositiva para la Sección de Chile en la PQ-2019, abordando los aspectos formales, expositivos, e implementación en el espacio.
- iii. Presentación del equipo artístico y del equipo técnico y de producción.

El Jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas y otros elementos no considerados.

Los/as postulantes que no pudieren presentar presencialmente ante el jurado su proyecto, podrán hacerlo a través de videoconferencia, o bien, a través de representante designado al efecto.

En esta etapa el Jurado deberá evaluar tanto el documento escrito del proyecto Curatorial (70%) como la exposición verbal del proyecto (30%), de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:



Criterio	Ponderación
i. Concordancia del proyecto con ideas contenidas en propuesta inicial.	30%
ii. Claridad y consistencia del proyecto.	35%
iii. Idoneidad del/los artistas propuestos y del equipo técnico de producción.	35%

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la ponderación, con dos decimales y sin aproximación, de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación por parte del Jurado, considerando los puntajes asignados en la evaluación del documento escrito del proyecto Curatorial (70%) y en la evaluación de la presentación verbal del proyecto (30%), según los siguientes rangos de puntajes:

Puntaje	Calificación
1	Muy Insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Aceptable
5	Bueno
6	Muy Bueno
7	Excelente

Para sesionar válidamente, el Jurado deberá contar, indefectiblemente, con la presencia de tres (3) de sus integrantes.

Previo al inicio de la sesión de evaluación, el Jurado elegirá una persona en calidad de presidente/a de entre sus integrantes, quien decidirá con su voto en caso de empate entre dos o más postulaciones que hubieren obtenido la más alta puntuación.

La selección final se realizará bajo el juicio del jurado, y se adoptará con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. En el caso de empate, decidirá el voto del integrante que presida el Jurado al momento de la votación.

El Acta de Selección debe contener los fundamentos de cada una de las calificaciones otorgadas, y será suscrita por todos los integrantes del Jurado que concurrieron a la(s) sesión(es) de evaluación, y la selección, así como la nómina de los proyectos no seleccionados, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo, la que será notificada conforme a lo establecido en estas bases, además de su posterior publicación en la página web de este concurso.

#### 4.4. Incompatibilidades aplicables a los integrantes del Jurado

Las/os integrantes del Jurado deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente.

En este sentido se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad con un/a postulante o integrante de su equipo artístico o técnico y de producción.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que lereste imparcialidad a su intervención.

- c) No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración del proyecto a evaluar.
- d) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes, ni con los/as integrantes de su equipo –si tuvieran-, durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un integrante del jurado, éste deberá informarlo a la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo y a los demás miembros del jurado, absteniéndose de conocer y evaluar cualquier postulación que le afecte, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante el concurso, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo velará por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Jurado.

## 5. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

El proyecto que resulte seleccionado será financiado por el Consejo conforme al presupuesto presentado, ejecutando una parte directamente el Consejo y/o DIRAC, de acuerdo con la naturaleza del gasto, y otra mediante transferencia de recursos al/la responsable del proyecto, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de los años 2018 y 2019.

### 5.1. Firma de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.

El Consejo celebrará con el/la ganador/a del concurso un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo y total ejecución del proyecto seleccionado.

Las sumas a transferir al/la responsable del proyecto seleccionado durante el año 2018 y/o 2019 estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria de los años 2018 y 2019 respectivamente.

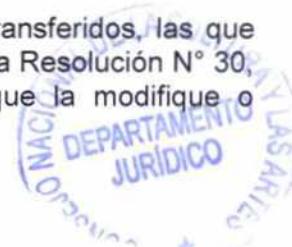
El/la curador/a que resulte seleccionado debe trabajar durante toda la vigencia del convenio bajo la supervisión de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, y en coordinación con DIRAC y la organización de la Cuadrienal, a través de una contraparte técnica que designe el Consejo en coordinación con DIRAC.

Se hace presente que el proyecto que resulte seleccionado debe estar totalmente desarrollado, a más tardar, al día 01 de abril de 2019.

### 5.2. Contenido del convenio.

En el convenio deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- a) Entrega de los recursos.
- b) Destino de los recursos.
- c) Actividades a realizar.
- d) Plazos de ejecución del proyecto y de entrega de los informes de actividades y rendiciones de cuenta.
- e) Informes de avance y final de las actividades ejecutadas.
- f) Rendiciones de cuenta de los gastos efectuados con los recursos transferidos, las que deberán efectuarse con la documentación y comprobantes que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.
- g) Reserva de derechos.
- h) Reconocimiento y difusión.
- i) Sanciones por incumplimiento.
- j) Vigencia del convenio.



- k) Certificaciones de aprobación de los informes de actividades y de las rendiciones de cuenta presentadas por el/la responsable.
- l) Compromiso del/la curador/a responsable de realizar en Chile, junto a los/as artistas, una vez finalizada la Cuadrienal, una actividad o exposición en Chile, en espacio por definir.

### **5.3. Documentación obligatoria para la firma del convenio.**

- a) La persona natural que resulte seleccionada deberá presentar los siguientes antecedentes para firmar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:
  - i. Copia de la cédula de identidad vigente del/la curador/a responsable que firmará el convenio.
  - ii. Instrumento de caución o garantía consistente en una letra de cambio con vencimiento a la fecha que indique el Consejo.  
Si el proyecto seleccionado hubiere sido presentado por dos o más curadores/as, éstos/as deberán designar por cualquier medio escrito a uno de ellos/as como responsable para efectos de suscribir el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con el Consejo.
- b) La persona jurídica que resulte seleccionada deberá presentar los siguientes antecedentes para firmar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:
  - i. Copia del rol único tributario de la persona jurídica.
  - ii. Copia de la cédula de identidad vigente del/la representante de la persona jurídica.
  - iii. Documentación que acredite la representación o personería vigente del/la representante de la persona jurídica. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Consejo.
  - iv. Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, con una vigencia no superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Consejo. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su directorio.
  - v. Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19862). Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Consejo.
  - vi. Instrumento de caución o garantía.
  - vii. Si corresponde, la autorización o cesión de derechos de autor y/o la individualización de directores, constituyentes, socios y accionistas exigidas, respectivamente, en las letras d) y e) del apartado 3.1 de estas bases, en el evento que el proyecto seleccionado ganador no hubiere acompañado dicha documentación dentro del plazo de postulación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

### **5.4. Reserva de derechos.**

El proyecto seleccionado pasará a ser de propiedad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre las ideas presentadas mantiene el/la curador/a. Por su parte, el/la autor/a no podrá reproducir el proyecto sin consentimiento expreso, previo y por escrito del Consejo.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de registrar y divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual el proyecto ganador, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime conveniente.

## **6. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES, NOTIFICACIONES, RECURSOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

### **6.1. Constatación del cumplimiento de las bases.**

La constatación del cumplimiento de estas bases será de responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación afectada será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, y notificado en conformidad a las presentes bases.

### **6.2. Notificaciones**

Cada postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, preselección y selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá informar dos direcciones y mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

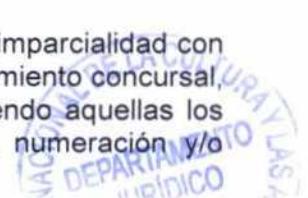
Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado. En el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

### **6.3. Recursos administrativos.**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, algunos de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

### **6.4. Situaciones no previstas.**

La jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá las situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléganse, en la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, las facultades de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de declarar postulaciones fuera de concurso, de fijar la nómina de postulaciones preseleccionadas, de designar a las personas integrantes del comité evaluador de preselección y del jurado, y de resolver situaciones no previstas, todo ello en los términos dispuestos en las bases aprobadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense, por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación que se publique se ajuste íntegramente a lo dispuesto en las bases aprobadas por esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Adóptense, por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, todas las medidas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



ox  
CLE/OCL  
Resol. 06/960

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), Ministerio de Relaciones Exteriores: Teatinos N°180, piso 16, Santiago, R.M.